

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO***ORDEN de 27 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de instalaciones acogidas a la Orden de 14 de abril de 2000, correspondiente a 73 expedientes.*****EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Orden de 14 de abril de 2000, publicada en el D.O.E. n.º 54, del 11 de mayo de 2000, que desarrolla el Decreto 8/1999, publicado en el D.O.E. n.º 14, de 2 de febrero de 1999, constituye un instrumento destinado a facilitar el acceso a las redes de servicio público de suministro de energía eléctrica de las actividades productivas que se ubiquen en el medio rural y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la Orden de 14 de abril de 2000, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden anteriormente citada he tenido a bien disponer que:

PRIMERO: SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de subvención para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

2.—Las subvenciones que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO: SOLICITUDES DESESTIMADAS

1.—Se desestiman las solicitudes de subvención para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural presentadas por las empresas que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indican en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO: RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada instalación mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de subvención que sea expedida en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a los beneficiarios de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que se hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida a 27 de abril de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I:

EXPEDIENTE:	EMPRESA:	LOCALIDAD:	INVERSIÓN SUBVEN- CIONABLE (ptas):	SUBVENCIÓN: (ptas)
AP/001/00	Conservas Vegetales de Extremadura, S.A.	Villafranco del Guadiana	5.086.656	1.576.873
AP/002/00	San Isidro, S.C.L.	Tornavacas	7.177.001	2.224.883
AP/003/00	Cales y Piedras Extremeñas, S.A.	Badajoz	7.146.976	2.215.576
AP/004/00	Cooperativa Agrícola de Medellín, S.C.	Medellín	6.315.880	1.957.934
AP/005/00	Sociedad Coop. Olivaderos de Ribera del Fresno	Ribera del Fresno	5.880.900	1.823.090
AP/006/00	Embutidos y Jamones Dehesa de Deleitosa, S.L.	Deleitosa	6.530.000	2.024.312
AP/012/00	Jacinto Sánchez Nuñez	Caldas	3.277.270	1.015.960
AP/015/00	Metalurgia y Carrocerías, S.L.	Peraleda de la Mata	5.401.650	1.674.521
AP/016/00	Antonio Luis Zahiños Caderón	Olivenza	8.687.717	2.693.208
AP/018/00	Torreaguila Turismo Rural, S.L.	Barbaño	1.389.950	430.887
AP/019/00	Manuel Dávila Martín	Quintana de la Serena	7.151.574	2.217.001
AP/021/00	Espatiétar, S.A.T. N° 3637	Talayuela	4.354.526	1.349.911
AP/022/00	Granitos Sánchez Romero, S.L.	Quintana de la Serena	4.833.051	1.498.255
AP/023/00	Manuel Martín Puerto	Quintana de la Serena	5.808.830	1.800.748
AP/027/00	Adofrán, S.A.	Puebla del Alcocer	9.858.198	3.056.059
AP/028/00	José Otero Vaquera	Maguilla	2.989.178	926.651
AP/029/00	Casa Rural y Servicios de Informática, S.L.	Villamiel	5.125.715	1.588.981
AP/033/00	Miguel Muriel García	Villamiel	7.346.016	2.277.278
AP/034/00	María Rosa de Torres Peralta	Villamiel	7.346.016	2.277.278
AP/037/00	Granitos Delgado, S.L.	Quintana de la Serena	4.720.091	1.463.237
AP/038/00	Logística de Alfaltos, S.A.	Navalvillar de Pela	2.180.937	676.094
AP/039/00	Explotación Agropecuaria Liana, C.B.	Talarrubias	1.359.858	300.000
AP/040/00	General de Canteras de Granito, S.L.	Albalá del Caudillo	6.865.451	2.128.302
AP/043/00	Granitos Hermanos Pozos, S.C.	Quintana de la Serena	4.761.500	1.476.074
AP/044/00	Emilio Castillo de Castro	Valencia de Alcántara	5.192.713	1.609.750
AP/045/00	Granitos LABER, S.L.	Quintana de la Serena	4.761.500	1.476.074
AP/046/00	Eurocork Almendral, S.L.	Almendral	5.423.000	1.681.140
AP/048/00	IGM Granitos, S.L.	Quintana de la Serena	4.480.133	1.388.849
AP/050/00	Emilio Carrasco González	Pinofrankeado	706.564	219.036
AP/059/00	Bodegas García de la Peña, S.L.	Alange	2.570.486	796.855
AP/061/00	José Ángel Barrantes Rodríguez	Badajoz	1.833.989	568.540
AP/070/00	Fernández Hermanos Excavaciones y Obras, S.L.	Montehermoso	6.596.293	2.044.863
AP/073/00	Familia Rodrigo Asensio, C.B.	Villamiel	223.400	67.020
AP/074/00	Transmarquez, S.L.	La Morera	14.427.417	4.472.526

ANEXO II:

EXPEDIENTE:	EMPRESA:	LOCALIDAD:
AP/007/00	Sociedad Aceitunera	Guijo de Granadilla
AP/008/00	Luís Pérez Prieto	Garganta la Olla
AP/009/00	Ayuntamiento de Palomas	Palomas
AP/010/00	Vidal Piñero Larra	Valverde del Fresno
AP/011/00	Turismo Jalama, S.L.	San Martín de Treveso
AP/013/00	Semilla y Abonos Comarca de Barros	Villafranca de los Barros
AP/017/00	Empresa en constitución (Rafael Sánchez)	Torreclillos de Tiesa
AP/020/00	Juan del Pozo Sánchez, S.L.	Puebla del Alcocer
AP/024/00	María Dolores Márques de Prado	Mérida
AP/025/00	Guadiana Club Náutico	Orellana la Vieja
AP/026/00	Sánchez Ruíz, C.B.	Monterrubio de la Serena
AP/030/00	Vicente Haro Haro	Jerez de los Caballeros
AP/031/00	Inés García Cruz	Azuaga
AP/032/00	Manuel Carrizosa Blanco	Azuaga
AP/036/00	Aguas Fondetal, S.A.	Talarrubias
AP/041/00	Muñoz Sánchez, C.B.	Campillo de la Serena
AP/042/00	Natividad Manzano Sánchez	Valdeobispo
AP/047/00	Bartolomé Pascual Femenias	Reina
AP/049/00	Hormigones Pérez Cañadas, S.A.	Galisteo
AP/051/00	Forquerex Viveros, S.L.	Herrera del Duque
AP/052/00	Antonio Soto Pizarroso	Madrigalejo
AP/053/00	Excmo. Ayto. de Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
AP/054/00	Rosa María Martín Rodríguez	Caminomorisco
AP/055/00	José Calvo Moreno y Otros, C.B.	La Coronada
AP/056/00	F Y B Desarrollos, S.L.	Jaraiz de la Vera
AP/057/00	Santiago Fontcuberta Alonso-Martínez	Talayuela
AP/058/00	María Luisa Simón Fraguas	Tiétar del Caudillo
AP/060/00	Casimiro Barquero Fortuna	Quintana de la Serena
AP/062/00	Jesús María Castaño Aguado	Higuera la Real
AP/063/00	Antonio Mulero Gordillo	Burguillos del Cerro
AP/064/00	Manuel Romero Delgado, S.L.	Higuera la Real
AP/065/00	Hermanos Romero Ruíz, C.B.	Higuera la Real
AP/066/00	Ibergarrucha, S.A.	Higuera la Real
AP/067/00	Miguel Sánchez Sánchez	La Garrovilla
AP/068/00	Sierra de Alor, S.A.	Badajoz
AP/069/00	Pilar Sanz Villaroel	Alcántara
AP/071/00	María Casilda Solana Heras	Serradilla
AP/072/00	Explotaciones Canteras Levantina, S.L.	Torreorgaz
AP/075/00	Hormigones Pérez Cañadas, S.A.	Casas del Castañar